



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2015-ALC/MPCH

La Merced,

02 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-OTI/MPCH, de fecha 24 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, de fecha 13 de Enero del año 2011, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2011" y su respectiva Guía de Elaboración, documento que fue publicado en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros, (<http://www.pcm.gob.pe>), y en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, (<http://www.ongei.gob.pe>); lo cual fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 14 de enero del 2011.

Que, las Municipalidades son entes de la entidad pública e integrantes del Sistema Nacional de Informática; constituyendo el Plan Operativo Informático un instrumento de gestión institucional de corto plazo lo que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo a los Planes Estratégicos concertados y apoyan sistemáticamente en la toma de decisiones en las adquisiciones de equipos informáticos e implementación de servicios para un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, con Informe N° 017-2015-OTI/MCH, de fecha 24 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, informa que de acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 19-2011-PCM se ha elaborado el Plan Operativo Informático 2015, para su revisión y aprobación.

Que, conforme al Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que las entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se encuentra sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles de aplicación la presente Resolución Ministerial.

Que, asimismo las Municipalidades son integrantes del Sistema Nacional de Informática, constituyendo al Plan Operativo Informático (POI) un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública de conformidad a la Resolución Ministerial 19-2011-PCM. En tal sentido se concluye que se debe declarar procedente la aprobación de dicho Plan Operativo.

Que, con Opinión Legal N° 128-2015-GAJ/MPCH, de fecha 02 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, concluye procedente la aprobación del Plan Operativo Informático del año Fiscal 2015 (POI -2015) mediante Resolución de Alcaldía, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Tecnologías de Información y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan Operativo Informático año Fiscal 2015 (POI - 2015), de acuerdo a lo establecido por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y que anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información el registro del Plan Operativo Informático Año Fiscal 2015 en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Tecnologías de Información, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde